

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE:	SEM000904	FECHA EXPEDICIÓN	11-Mayo-2015
FOLIO TRÁMITE:	57.388	EXTERIOR:	197
NOMBRE:	ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER	INTERIOR:	
UBICACIÓN:	MINATITLÁN		
COLONIA:	SAN PEDRITO		
CALLE CRUCE 1:	PEMEX		
CALLE CRUCE 2:	MINATITLÁN		
GIRO:	VARIOS	TOSTADAS-TACOS DORADOS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 192 mts		
DÍAS AMPARADOS:	26	IMPORTE:	\$225.76
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Mayo-2015	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Mayo-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p
MARTES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p	SABADO	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:42 a	A: 03:00:42 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

AUTORIZO

Luz Flavio Octavio Reynaga Cortes
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Robles Juarez Javier
ACEPTÓ
ROBLES JUAREZ FCO. JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá realizar el trabajo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimento que maneja la dirección de Servicios Médicos Municipales al inscribir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 10 kilogramos.
- No deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o vertimiento del puesto a través de paseos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000 y 3837.9000

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.